RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE JUNIO DE 2026.

01. EXPEDIENTE 2643/2017. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DEL PROYECTO Y ENCOMIENDA DE EJECUCIÓN PARA LA "MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN LA PLAZA DEL JARDINILLO DE GUADALAJARA"

Vista la propuesta suscrita por la responsable Jurídica de Compras y Contratación, en relación al proyecto presentado por la empresa adjudicataria del contrato para la prestación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión integral del servicio municipal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Guadalajara y Barrios Anexionados, correspondiente a una de las inversiones a ejecutar por el concesionario no repercutibles en tarifa, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas primera y undécima del contrato administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal responsable del contrato y en el Plan de "Inversiones Ciclo Integral del Agua", así como la restante documentación obrante en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de "MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN LA PLAZA DEL JARDINILLO DE GUADALAJARA", presentado por SACYR AGUA, S.L. correspondiente a una de las inversiones a ejecutar por el adjudicatario no repercutibles en tarifa, dentro del Plan de Inversiones aprobado "Inversiones Ciclo Integral del Agua", capítulo "Inversiones en Obras de Infraestructura Hidráulica", "Saneamiento", partida asignada con el concepto de "Ejecución, Renovación y Mejora de la Red" a la que queda asignado este proyecto; por un presupuesto de 25.944,81 euros más 5.448,41 euros en concepto de IVA, con un plazo de ejecución de dos meses.

Segundo. Encomendar a la empresa SACYR AGUA, S.L., al amparo de lo dispuesto en las cláusulas primera y undécima del contrato suscrito para la gestión integral del servicio municipal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del

municipio de Guadalajara y Barrios Anexionados, la ejecución de las obras incluidas en Proyecto de "MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN LA PLAZA DEL JARDINILLO DE GUADALAJARA", conforme a las estipulaciones contenidas en el mencionado proyecto, y que al corresponderse con una de las inversiones a realizar a cargo del adjudicatario, no supone gasto alguno para el Ayuntamiento.

Tercero. Aceptar la designación propuesta por el adjudicatario del nombramiento de D. Juan Manuel García de Muro Sahelices como Director de Obra y de D. Luis Gómez Moruno como Coordinador de Seguridad y Salud de este Proyecto.

02. EXPEDIENTE 11197/2026. CONTRATACIÓN. INCOAR EXPEDIENTE PARA CONTRATO MIXTO - SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL ALUMBRADO PUBLICO Y LA RED SEMAFÓRICA.

Vista la propuesta suscrita por el Responsable Jurídico de Infraestructuras y servicios, conforme a lo dispuesto en la memoria justificativa redactada por Miguel Moreno Agustín (Ingeniero Industrial) para la contratación del Contrato mixto - Suministro y servicios energéticos del alumbrado público y la red semafórica, justificando la necesidad de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Ordenar el inicio del expediente de contratación del Contrato mixto - Suministro y servicios energéticos del alumbrado público y la red semafórica, con base en la Memoria Descriptiva redactada por Miguel Moreno Agustín (Ingeniero Industrial), que se acompaña.

Segundo. No dividir en lotes el objeto del contrato a la vista de la misma Memoria de inicio

del expediente.

Tercero. Redactar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

03. EXPEDIENTE 3088/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA E INSTALACIÓN PARA CLÍNICA DENTAL, EN CL MAYOR 47 GUADALAJARA.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Conceder licencia de obra e instalación a NEWDENTAL SIW S.L., con NIF B02858470, para Clínica dental, en CL MAYOR 47 GUADALAJARA (GUADALAJARA), de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las siguientes condiciones:

- Se cumplirán las condiciones indicadas en la resolución emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Las evacuación del aire procedente de los extractores "limpieza" y "extractor aseo accesible" deberán cumplir las condiciones del art. 83 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, así como condiciones estéticas de la fachada, en su caso.
- Resbaladicidad: el pavimento de los aseos deberá ser clase 2 conforme la Sección SUA 1 del DB SUA CTE.

Una vez finalizadas las actuaciones proyectadas se solicitará licencia de apertura en el Ayuntamiento presentando la siguiente documentación:

- Certificado de dirección suscrito por técnico competente.
- Autorización de puesta en servicio de las instalaciones de su competencia (electricidad, térmicas, rayos X, equipos a presión, etc.) emitida por el organismo autonómico competente, y/o en su caso, boletines suscritos por instalador autorizado debidamente diligenciados por este organismo oficial.
- Contrato actualizado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendio con las que cuenta el establecimiento.

- Documento justificativo de haber gestionado los residuos de construcción y demolición generados durante la obra.
- Contrato con gestor privado para residuos especiales y/o peligrosos.
- Autorización administrativa de funcionamiento emitida por la Consejería de Sanidad.
- Según la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, "...una vez la intervención haya concluido, se deberá presentar, en el plazo de un mes, documentación de la obra determinada con fotografías de la obra realizada. La Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural dictará resolución a la vista de dicho informe, dando por finalizada la intervención, en su caso, y estableciendo las medidas de protección y conservación adecuadas.

04. EXPEDIENTE 6192/2026.URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA E INSTALACIÓN PARA CLÍNICAS DE ESTOMATOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA,EN AV BULEVAR CLARA CAMPOAMOR 9 PL:00 PT:01.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Conceder licencia de obra e instalación a MULTISERVICIOS ASOCIADOS EN SALUD SL, con NIF B56489644, para consultas y clínicas de estomatología y odontología, en AV BULEVAR CLARA CAMPOAMOR 9 Pl:00 Pt:01 19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA), de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación.

Una vez finalizadas las actuaciones proyectadas se solicitará licencia de apertura en el Ayuntamiento presentando la siguiente documentación:

- Certificado de dirección suscrito por técnico competente.

- Autorización de puesta en servicio de las instalaciones de su competencia (electricidad, térmicas, rayos X, equipos a presión, etc.) emitida por el organismo

autonómico competente, y/o en su caso, boletines suscritos por instalador autorizado debidamente diligenciados por este organismo oficial.

- Contrato actualizado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendio con las que cuenta el establecimiento.

- Documento justificativo de haber gestionado los residuos de construcción y demolición generados durante la obra.

- Contrato con gestor privado para residuos especiales y/o peligrosos.

- Autorización administrativa de funcionamiento emitida por la Consejería de Sanidad

05. EXPEDIENTE 7835/2026.URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR A DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA PARA LAS OBRAS EN EL POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ COMPLEJO PRÍNCIPE FELIPE, EN CALLE ATIENZA NÚMERO 4.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a DIPUTACION DE GUADALAJARA, con NIF P1900000I, para las obras que se contienen en el Proyecto Básico y de Ejecución para adecuación del polideportivo San José Complejo Príncipe Felipe, en Calle Atienza Número 4 de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Conforme el art 63 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, 66 y 67, debe cumplirse la altura mínima de aseos (mínimo de 2,30 m) y zonas sin acceso al público (almacenes mínimo 2,50 m) en las actuaciones previstas.

- El estudio de gestión de residuos de construcción y demolición deberá aportarse firmado por el promotor, como requisito necesario para el inicio de las obras.

- La instalación de la maquinaria del ascensor y su puesta en marcha no es competencia de este proyecto. Se indica que será objeto de un proyecto

independiente, redactado por el técnico competente, debiendo solicitar su correspondiente autorización para su puesta en marcha.

- No son objeto de este informe ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.